



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las trece horas y veintisiete minutos del día treinta de mayo de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en única convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Sr. Alcalde-Presidente
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala
Don Javier Duque Lucas, Concejala
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala
Don Francisco Morente López, Concejala
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Juan Antonio Muñoz Argüelles, Interventor Acctal.

FALTAN:

Don Ángel Luis González Muñoz, Concejala

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones existentes para la convocatoria del presente Pleno extraordinario y urgente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, vistas las razones expuestas, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a la celebración del Pleno extraordinario y urgente.

2. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ADOPCIÓN DE ACUERDO POR EL PLENO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SPERACSA DE LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES "ARRU VERACRUZ".

Toma la palabra el Señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba al Pleno sobre la encomienda a SPERACSA de las actuaciones "ARRU VERACRUZ", procediendo a dar lectura del texto de la misma y que se inserta a continuación:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ADOPCIÓN DE ACUERDO POR EL PLENO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SPERACSA DE LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL "ARRU VERACRUZ.

Visto que esta Alcaldía inició en su momento los trámites del expediente para la encomienda de gestión para la gestión de la realización de las obras y de las actuaciones del "ARRU VERACRUZ", a la mercantil SPERACSA, de titularidad íntegramente municipal, medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento conforme se dispone en sus Estatutos.

Visto el proyecto técnico de las actuaciones de dicho "ARRU VERACRUZ", aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 29 de diciembre de 2.016

Visto que con fecha 16 de mayo de 2.017, el Interventor informa favorablemente sobre los medios y posibilidades económicas para que la realización de las obras citadas, para su encomienda a SPERACSA como medio propio de este Ayuntamiento].

Visto que con fecha 23 de enero de 2.017, los Servicios Técnicos de SPERACSA emiten informe favorable sobre el proyecto y sobre los requisitos técnicos necesarios para encomendar la realización de las obras citadas, a la mercantil SPERACSA como medio propio del Ayuntamiento.

Visto el pliego de condiciones redactado, que recoge todas las circunstancias y condiciones que regulan la encomienda de gestión.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 9 de Mayo de 2017, en el que se requería que antes de adoptar el acuerdo se debían de aportar la justificación por parte del proponente de la necesidad de llevar a cabo la Encomienda, Pliego Especifico de los aspectos de la Encomienda e Informe de Intervención (certificado), se indica que se ha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A0EC00D5X6R2M1V0O4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 13/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/06/2017 09:20:43

DOCUMENTO: 20170499948

Fecha: 13/06/2017
Hora: 09:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

dado cumplimiento a lo requerido en el informe de Secretaría, adjuntando a esta propuesta dicha documentación.

Por lo anteriormente expuesto se propone para su aprobación en pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la conveniencia de realizar las actuaciones y obras del ARRU VERACRUZ conforme al proyecto aprobado antes citado y, teniendo en cuenta los medios y las posibilidades económicas con que cuenta el Ayuntamiento, considerar que es una forma adecuada de realizarlo la encomienda de gestión prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar, consecuentemente, que la realización de las citadas actuaciones, se haga por el sistema de encomienda de gestión a la mercantil de capital íntegramente municipal "Sociedad para la Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A", SPERAC SA, como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento.

TERCERO. Señalar que esta encomienda de gestión se hace por razones de eficacia por los motivos que se expresan en la pertinente memoria justificativa de Alcaldía obrante en el expediente.

CUARTO. Hacer constar que esta encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

QUINTO. Aprobar el pliego de condiciones que contiene y regula todas las circunstancias de la encomienda de gestión.

SEXTO. Para la validez de este acuerdo se hace expresa mención de la actividad o actividades a las que afectan, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo las siguientes:

Actividad o actividades a las que afecta la encomienda: edificación, Equipos técnicos y Realojos temporales

Plazo de vigencia de la encomienda: desde el día siguiente de la aprobación de la encomienda por parte del órgano competente, hasta la conclusión del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Alcance y naturaleza de la gestión encomendada: la inspección de obra durante la ejecución del proyecto básico y de ejecución modificado correspondiente a la ejecución de las viviendas protegidas y aparcamientos en Camino de la Campsa nº2 de Antequera, a su vez S.P.E.R.A.C., S.A, deberá gestionar el realojo de los propietarios de las viviendas afectadas sitas en 3^{er} callejón de Esparteros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A0EC00D5X6R2M1V0O4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 13/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/06/2017 09:20:43

DOCUMENTO: 20170499948

Fecha: 13/06/2017
Hora: 09:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SÉPTIMO. Ordenar, para su eficacia, la publicación del instrumento de formalización y su resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento para dar cumplimiento a los artículos 11.3.a), párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno».

Antequera 25 de Mayo de 2017

EL ALCALDE

Manuel Jesús Barón Ríos”

Se da cuenta a continuación del informe propuesta de Resolución de la dependencia tramitadora:

“INFORME PROPUESTA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 24 de marzo de 2017, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, emito el siguiente,

INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Acerca del expediente de encomienda de gestión por parte de este Ayuntamiento de una parte de las actuaciones del “ARRU VERACURZ” a la mercantil SPERAC SA

1.- Antecedentes con enumeración sucinta de hechos.

Constan en el expediente:

Providencia de Alcaldía ordenando incoar el expediente de oficio y asignándolo a esta Dependencia.

Convenio firmado entre este Ayuntamiento, el Estado y la Comunidad Autónoma.

Certificados emitidos por el su secretario de acuerdos de SPERAC SA modificando sus estatutos y aprobando los proyectos.

Memoria justificativa de Alcaldía.

Proyecto de la actuación y modificado del proyecto aprobados.

Informe del Secretario favorable siempre que se cumplan los requisitos que en el mismo constan.

Pliegos redactados por orden del Alcaldía, por la unidad de contratación que han de regular la encomienda.

Informe favorable a los pliegos de la responsable de la unidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A0EC00D5X6R2M1V0O4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 13/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/06/2017 09:20:43

DOCUMENTO: 20170499948

Fecha: 13/06/2017
Hora: 09:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

(Añadir cuantos otros docs. Existan en el expediente)

2.- Disposiciones legales o reglamentarias en que fundo mi criterio.

Legislación citada en el informe de Secretaría.

El artículo 11 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 4.1. n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que establecen que están excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley “Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.”

El artículo 24.6 de esta misma Ley. Los Estatutos de SPERAC SA.

La Ley 7/1985, de 2 de abril que se asigna la competencia de la encomienda de gestión al Pleno.

La Jurisprudencia del TJUE y las resoluciones e informes de los órganos de contratación del Estado y de las Comunidades Autónomas citados en el informe del Secretario que obra en el expediente y que no se producen aquí por razones de su extensión ya que se pueden consultar fácilmente en el indicado informe, que figura en el expediente.

3.- Pronunciamiento que ha de contener la parte dispositiva.

La encomienda de gestión es una técnica a través de la cual se decide trasladar la ejecución de competencias a otras entidades de derecho público, para la realización de actividades técnicas, materiales o de servicios.

El fundamento de uso de esta técnica está en razones de eficacia o en muchas ocasiones en la falta de medios técnicos para desempeñar una actividad correctamente, siendo la nota característica que no existe cesión de titularidad de la competencia. La LCSP excluye de su ámbito de aplicación ésta figura.

Así pues, el caso concreto planteado de encomienda de gestión a SPERAC SA parte de las actuaciones contempladas en el convenio ARRU VERACRUZ se incardinaría en este supuesto excluido, ya que se trata de realizar una encomienda de gestión a una sociedad de capital íntegramente municipal que es medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento al que pertenece, ya que así se establece en sus Estatutos.

Y no se aplicarán las normas para determinar la competencia de la adjudicación de los contratos contenidas en la Disposición Adicional Segunda de esta norma.

Respecto a la competencia para realizar esta encomienda de gestión a medio propio, será en este caso del Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que el Pleno será competente para “la aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización “ Se trata de la encomienda de la gestión de una obra a una sociedad municipal, posibilidad que prevé el artículo 85 y 85 ter de la LRBRL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A0EC00D5X6R2M1V0O4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 13/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/06/2017 09:20:43

DOCUMENTO: 20170499948

Fecha: 13/06/2017
Hora: 09:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por tanto, será el Pleno el órgano competente para la adopción de este acuerdo, ya que está determinando la forma en que se va a gestionar esta actuación.

En virtud de las consideraciones jurídicas expuestas, la encomienda de gestión a medio propio está excluida del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello no se aplicará dicha norma para la determinación de la competencia; y esta competencia no dependerá del importe total de la obra a ejecutar. La competencia para esta encomienda de gestión viene determinada por el artículo 22.2.f) de la LRBRL, atribuyéndose al Pleno, ya que ésta es el órgano competente para determinar las formas de gestión de los servicios.

Y en relación con los artículos 85 y 85 ter de la misma Ley, es posible que se atribuya a una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal como es este el caso.

En este sentido se ha emitido y enviado el oportuno informe por la Secretaría General, en el que se decía que faltaba para poder enviarlo al Pleno para su aprobación el informe del Interventor, el documento de la justificación por parte del Alcalde proponente de la necesidad de llevar a acabo la encomienda motivado por la mayor economía y eficacia de esta forma de provisión de bienes y servicios frente a la contratación de los mismos en el mercado y el documento del pliego específico que incluya los diversos aspectos de la encomienda.

El Alcalde ha emitido el documento de justificación, el pliego se ha redactado y está informado favorablemente.

En cuanto se emita el informa favorable de Intervención se habrá completado el último documento que falta para elevarlo al Pleno, que se propone acuerde lo siguiente:

1.- Aprobar la encomienda de gestión a SPERAC SA de parte de las actuaciones contempladas en el convenio ARRU VERACRUZ, conforme se definen y valora en Pliego de Condiciones redactado que obra en el expediente y conforme a sus condiciones.

2.- Aprobar el referido pliego de condiciones, incorporando al mismo que "SPERACSA queda obligada a seguir, para subcontratar, los procedimientos que sean procedentes según la normativa que le sea de aplicación".

3.- Señalar que no es necesario suscribir contrato, bastando este acuerdo de encomienda notificado a la mercantil debidamente.

4.- Constituir la Comisión de Seguimiento compuesta por__

5.- Disponer la publicación del acuerdo, el convenio y los pliegos conforme a la normativa de transparencia aplicable en los lugares que la citada normativa señala.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Antequera, 29 de mayo de 2017

El/La Jefe/a de la Dependencia"

A continuaciones da cuenta del pliego de condiciones regulador de la encomienda, que es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A0EC00D5X6R2M1V0O4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 13/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/06/2017 09:20:43

DOCUMENTO: 20170499948

Fecha: 13/06/2017
Hora: 09:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PLIEGO O INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SPERAC S.A RESPECTO DE LOS EXTREMOS DE EDIFICACIÓN, EQUIPOS TÉCNICOS Y REALOJOS TEMPORALES DEL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 3 DE ABRIL DE 2017 POR EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

Por medio de la presente Encomienda el Ayuntamiento de Antequera encarga a SPERAC SA la ejecución y gestión del convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2017 entre el Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, respecto de las siguientes partidas:

- Edificación : 1.121.740, 89 euros
- Equipos Técnicos: 4.500 euros
- Realojos Temporales: 54.000 euros

A) Edificación: esta encomienda correspondería a la edificación de 9 viviendas de protección oficial y aparcamientos así como los gastos inherentes a su ejecución, (Honorarios de Arquitecto y Arquitecto técnico, Coordinación de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, otros técnicos profesionales intervinientes, seguros, OCT, Escrituras de obra nueva y división horizontal y escritura final de obra, Actos jurídicos documentales, Licencia de obra, licencia de primera ocupación y Calificación de VPO), valorada dicha actuación en 1.121.740,89€.

Señalar que estas 9 viviendas y garajes estarán edificadas en el edificio plurifamiliar según proyecto modificado Básico y de Ejecución de 14 viviendas de protección oficial y aparcamientos, dicho proyecto tiene licencia y calificación provisional de V.P.O.

- B) Equipos Técnicos: el equipo técnico estará compuesto por los técnicos de S.P.E.R.A.C.,S.A y su labor será la supervisión, vigilancia, control y gestión de cada una de las actuaciones encomendadas.
- C) Realojos Temporales: el plazo previsto para el alojamiento temporal, será hasta la correspondiente entrega de las viviendas a los realojados, en base a la correspondiente permuta.

Se prevé un plazo de realojo de 24 meses para un total de 9 viviendas y estipulando un alquiler medio mensual de 250,00€, se obtiene un coste de realojo de 54.000,00€, de conformidad con el cálculo del informe propuesta del convenio.

2.- NATURALEZA JURÍDICA

7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A0EC00D5X6R2M1V0O4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 13/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/06/2017 09:20:43

DOCUMENTO: 20170499948

Fecha: 13/06/2017
Hora: 09:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La presente Encomienda de Gestión se formaliza al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.1 n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 372011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Disposición Adicional 25ª del mismo cuerpo legal.

3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto de la obra y servicios de los trabajos mencionados en la cláusula primera se han calculado conforme a la edificación, Equipos técnicos y realojos temporales del convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2017 entre el Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

El importe total de la encomienda de Gestión asciende a UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.180.240,8 €), no sujeto a IVA.

El abono de los trabajos objeto de la encomienda, se realizará mediante facturación mensual, que se adjuntará a las certificaciones emitidas por la Dirección de Obra de acuerdo a los precios resultantes del Presupuesto del Proyecto Básico modificado y de ejecución, de edificio de viviendas y garaje en Camino de la CAMPESA, aprobado mediante resolución del Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A, con fecha 23 de mayo de 2017 así como la aprobación del modificado del Proyecto de edificio de viviendas y garaje en Camino de la CAMPESA núm. 2 de Antequera con fecha 23 de mayo de 2017.

4.- RESPONSABLE DE LA ENCOMIENDA Y ÓRGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA.

En cuanto a las partidas de ejecución de la obra y de medios técnicos, el Técnico responsable del control de la encomienda de gestión es el Arquitecto S.P.E.R.A.C., S.A,

En cuanto a la partida de realojo, corresponde al Secretario de la S.P.E.R.A.C., S.A, el seguimiento y control de la ejecución del mismo.

Los componentes de la Comisión de seguimiento serán los integrantes del Consejo de Administración de S.P.E.R.A.C., S.A,

5.- SUBCONTRATACIÓN

En el supuesto en que se desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo de la presente encomienda, se admite la subcontratación sin límite.

6.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

S.P.E.R.A.C., S.A asume la obligación de ejercer de modo efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, EL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A0EC00D5X6R2M1V0O4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 13/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/06/2017 09:20:43

DOCUMENTO: 20170499948

Fecha: 13/06/2017
Hora: 09:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PODER DE DIRECCIÓN. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, las obligaciones legales en prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones de la relación contractual entre empleado y empleador.

7.- COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

La Encomienda de los trabajos a S.P.E.R.A.C., S.A no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia del Ayuntamiento de Antequera.

8.- DURACIÓN

El periodo de ejecución de la presente encomienda tiene efectos desde el día siguiente de su firma, hasta el día 31 de diciembre de 2017 conforme a estipulación quinta del convenio.

9.- RESOLUCIÓN

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de las condiciones contenidas en el mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La suspensión definitiva de las obras, acordado por el Órgano Administrativo competente, así como la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un año, también acordada por el mismo.
- Cuales quiera otras que le son aplicables de conformidad con la normativa vigente.

10.- RÉGIMEN EN CASO DE DISCREPANCIAS

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de la presente Encomienda de Gestión serán resueltas de forma ejecutiva por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Todo lo cual se comunicará a S.P.E.R.A.C., S.A para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente Encomienda de gestión.

Se da cuenta del informe de reparo emitido por Intervención, incorporado al expediente, por los motivos que en el mismo constan. Los grupos socialista y de IU manifiestan que votarán en contra ante el informe negativo del Sr. Interventor. El Sr. Alcalde indica que, en su opinión, se habían incorporado los documentos Providencia de Inicio e Informe-Propuesta de Resolución que, según el informe del Interventor, faltaban y que en lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A0EC00D5X6R2M1V0O4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 13/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/06/2017 09:20:43

DOCUMENTO: 20170499948

Fecha: 13/06/2017
Hora: 09:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

restante el informe lo que hacía era dar opiniones acerca de cuestiones que iban más allá del objeto de la encomienda y que, en cuanto al tema de recoger en los pliegos una mención al régimen legal de la subcontratación, también se había incluido, por lo que entendía que la propuesta se podía aprobar sin ningún inconveniente.

Sigue un detenido cambio de impresiones entre los portavoces de los grupos de la oposición y el Sr. Alcalde, interviniendo también el Sr. Delegado de Hacienda, acerca del contenido del informe de reparo del interventor, manteniendo cada parte sus posiciones y concluyendo con que los miembros de la oposición votarían en contra por los motivos que se contienen en el informe y el Sr. Alcalde entendiendo que se habían aportado los documentos que faltaban y que el informe entraba a analizar cuestiones que no se estaban planteando en el acuerdo que se proponía.

Sometida la propuesta a votación, en votación ordinaria, se producen diez votos a favor de aprobar la propuesta, de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran.

Suponiendo tal votación un empate, la misma es repetida obteniéndose idéntico resultado, ante lo que se resuelve el empate producido con el voto de calidad favorable a la aprobación del señor Alcalde-Presidente, con lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la conveniencia de realizar las actuaciones y obras del ARRU VERACRUZ conforme al proyecto aprobado antes citado y, teniendo en cuenta los medios y las posibilidades económicas con que cuenta el Ayuntamiento, considerar que es una forma adecuada de realizarlo la encomienda de gestión prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar, consecuentemente, que la realización de las citadas actuaciones, se haga por el sistema de encomienda de gestión a la mercantil de capital íntegramente municipal "Sociedad para la Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A", SPERAC SA, como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento.

TERCERO. Señalar que esta encomienda de gestión se hace por razones de eficacia por los motivos que se expresan en la pertinente memoria justificativa de Alcaldía obrante en el expediente.

CUARTO. Hacer constar que esta encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

QUINTO. Aprobar el pliego de condiciones que contiene y regula todas las circunstancias de la encomienda de gestión, incluyendo en el mismo la siguiente mención



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A0EC00D5X6R2M1V0O4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 13/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/06/2017 09:20:43

DOCUMENTO: 20170499948

Fecha: 13/06/2017
Hora: 09:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sobre contratación: “SPERACSA queda obligada a seguir, para subcontratar, los procedimientos que sean procedentes según la normativa que le sea de aplicación”.

SEXTO. Para la validez de este acuerdo se hace expresa mención de la actividad o actividades a las que afectan, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo las siguientes:

Actividad o actividades a las que afecta la encomienda: edificación, Equipos técnicos y Realojos temporales

Plazo de vigencia de la encomienda: desde el día siguiente de la aprobación de la encomienda por parte del órgano competente, hasta la conclusión del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Alcance y naturaleza de la gestión encomendada: la inspección de obra durante la ejecución del proyecto básico y de ejecución modificado correspondiente a la ejecución de las viviendas protegidas y aparcamientos en Camino de la Campsa nº2 de Antequera, a su vez S.P.E.R.A.C., S.A, deberá gestionar el realojo de los propietarios de las viviendas afectadas sitas en 3^{er} callejón de Esparteros.

SÉPTIMO. Ordenar, para su eficacia, la publicación del instrumento de formalización y su resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la en la sede electrónica del Ayuntamiento para dar cumplimiento a los artículos 11.3.a), párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno».

3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2017/MPAYTO000017.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a la modificación presupuestaria 2017/MPAYTO000017, y a instancia de la Presidencia se había pedido que fuese retirado del orden del día, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

4. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS A REALIZAR EN EL AÑO 2017 ACOGIDOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA GARANTÍA DE RENTAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LOS MISMOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había elaborado una relación de actuaciones a llevar a cabo en los distintos barrios y anejos de Antequera dentro del Programa de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A0EC00D5X6R2M1V0O4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 13/06/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/06/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/06/2017 09:20:43

DOCUMENTO: 20170499948

Fecha: 13/06/2017
 Hora: 09:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Fomento de Empleo Agrario y en concreto para la línea destinada a Garantía de Rentas, manifestando asimismo que quería dejar constancia de la gratitud de la Corporación Municipal a los Servicios Técnicos y Administrativos de Obras Municipales por la dedicación prestada y el esfuerzo realizado para concluir dichos proyectos dentro del plazo señalado.

Continúa exponiendo que por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal se remitió comunicación la cual se notificaba la asignación de crédito al Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas y convocatoria única para presentar solicitudes, por lo que vistas las diferentes solicitudes de actuaciones de inversión en obras municipales que se han ido recogiendo en el Área de Urbanismo y Desarrollo Industrial desde las restantes Áreas, se ha establecido por el Equipo de Gobierno una relación de actuaciones de la que se ha dado traslado a los Servicios Técnicos de Obras Municipales para la redacción de los distintos proyectos de actuación.

Visto el informe de reparo emitido por la Intervención Municipal con fecha 29 de mayo de 2017;

Por todo ello, desde el Área de Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal se ha elaborado el siguiente listado de actuaciones con los importes señalados para cada una de ellas y cuyos proyectos han sido redactados por la Oficina Técnica Municipal:

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO GARANTIA DE RENTAS PARA EL AÑO 2017

PRESTACION DE SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL																					
Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PLAZO	NUMERO DE TRABAJADORES								SUBV. SEPE	M.O. AYUNT.	TOTAL M.O.	MATERIALES DIPUTACION	MATERIALES AYUNTAMIENTO	MATERIALES TOTALES	PRESUPUESTO TOTAL				
			OF.	DUR.	Nº	TOTAL O.	MESES	PEON	DUR.	Nº								TOTAL P.	%		
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS ANEJOS NORTE DE ANTEQUERA, AÑO 2017	2,5			0	0	0	0	4	2,5	20	20	100,0%	23.448,00	561,00	24.009,00	2.344,80	0,00	2.344,80	26.353,80	
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS ANEJOS SUR DE ANTEQUERA, AÑO 2017	3			0	0	0	0	4	3	24	24	100,0%	28.137,50	673,20	28.810,70	2.813,75	0,00	2.813,75	31.624,55	
Total Oficiales			0			0			Total Peones			44			61.585,50	1.234,20	62.819,70	5.158,55	0,00	5.158,55	67.978,25

DADO DIPUTACION NO ALCANZA 60% SEPE PUEDE INCORPORAR A LAS OBRAS POR DIPUTACION 20.854,24

OBRAS POR ADMINISTRACION DE CARACTER MUNICIPAL

Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PLAZO	NUMERO DE TRABAJADORES								SUBV. SEPE	M.O. AYUNT.	TOTAL M.O.	MATERIALES DIPUTACION	MATERIALES AYUNTAMIENTO	MATERIALES TOTALES	PRESUPUESTO TOTAL				
			OF.	DUR.	Nº	TOTAL O.	MESES	PEON	DUR.	Nº								TOTAL P.	%		
1	ADAPTACION CENTRO SOCIAL DE LOS LLANOS	3	4	3	4	4	12	3	2	12	16	80,0%	47.864,40	1.143,60	49.008,00	23.932,20	20.652,79	44.584,99	93.932,99		
2	REURBANIZACION DE PLAZA SAN CARLOS BORRORMECO	6,77	4	3	4	7	21	3	2,5	10	31	81,6%	87.279,90	2.085,45	89.365,35	84.274,19	56.301,23	120.575,42	209.940,77		
3	REURBANIZACION DE CALLE MADRE E HIJAS	3	3	3	3	3	9	2	3	12	12	80,0%	35.898,30	857,70	36.756,00	17.948,15	18.436,16	36.384,31	73.141,31		
4	REURBANIZACION DE CALLE MEREJILLAS TRAMO ALAMEDA-TORONJO	6,77	6	3	6	12	36	4	3	24	48	80,0%	143.593,20	3.430,80	147.024,00	71.796,60	75.675,72	147.472,32	294.496,32		
5	REURBANIZACION DE CALLE TORONJO TRAMO MEREJILLAS-TAZA	5,81	4	3	4	8	20	3	4	24	32	80,0%	86.026,80	2.055,60	88.082,40	43.013,40	90.586,83	133.600,23	221.682,63		
6	MURO DE PROTECCION DE ACERADO EN CALLE NIÑA ANTEQUERA TRAMO CUESTA REAL-VIRGEN DE ESPERA	3	3	3	3	3	9	2	3	12	12	80,0%	35.898,30	857,70	36.756,00	17.948,15	8.852,83	26.601,98	63.557,98		
7	ACERADO MARGEN IZQUIERDA CAMINO DE LA JOYA A VILLANUEVA DE LA CONCEPCION, TRAMO CALLE LAS FLORES- CALLE LA UNION	3	2	3	2	2	6	1	2	4	8	80,0%	23.932,20	571,80	24.504,00	11.966,10	18.892,36	30.858,46	55.362,46		
8	MEJORA DEL ACCESO AL MIRADOR Y LA ERMITA DE LA VERACRUZ	4,71	4	3	4	8	16	4	3	24	32	80,0%	76.272,88	1.875,84	78.148,72	38.136,48	17.731,00	55.867,48	134.016,28		
Total Oficiales			47			191			Total Peones			191			688.788,08	12.878,48	648.944,66	288.017,27	307.128,82	686.146,18	1.146.790,74

TOTALES PROGRAMA GARANTIA DE RENTAS 588.351,66 14.112,69 602.464,35 294.175,83 307.128,92 601.304,75 1.203.769,10

	PRESUPUESTADO	DIF.	PROGRAMADO	OBSERVACIONES
APORTACION SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	588.351,66	0,00	588.351,66	Importe del SEPE según convocatoria de fecha 5 de Mayo de 2017.
APORTACION EXOMA, DIPUTACION DE MALAGA	294.175,83	0,00	294.175,83	Prevision a confirmar con Diputación.
APORTACION AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	310.000,00	11.241,81	621.241,81	En el cuadro de Inversion aparecen \$10.000,00 con cargo al PMS y habría que consignar 11.241,81 € más.
TOTAL DISPONIBLE GARANTIA DE RENTAS	1.192.627,49	11.241,81	1.203.789,10	

Siendo de aplicación para la realización de estas actuaciones el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, mediante el que se dispone la forma de contratación de trabajadores que, reuniendo los requisitos fijados en el artículo 3 de la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2003 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social, se ha recogido en el cuadrante que figura en el expediente de su razón la programación de las contrataciones a efectuar y que suponen la creación de una oferta de trabajo para contratar a Oficiales de albañil y Peones de albañil dentro de la línea de Garantía de Rentas del PROFEA 2017.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A0EC00D5X6R2M1V004 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 13/06/2017	
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/06/2017	
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/06/2017 09:20:43	

DOCUMENTO: 20170499948
Fecha: 13/06/2017
Hora: 09:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto que para los proyectos relacionados se solicitará la financiación de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga para sufragar los costes no laborales y según el procedimiento de presentación de solicitudes y documentación necesaria para las Entidades Locales Andaluzas se ha realizado el desglose de la financiación aplicable a cada una de las obras, correspondiendo al Servicio Publico de Empleo Estatal la cantidad de 588.351,66 €, mano de obra del Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de 14.112,69 €, total mano de obra 602.464,35 €, materiales Diputación 294.175,83 €, materiales Ayuntamiento 307.128,92 €, total materiales 601.304,75 €, ascendiendo el importe final del Programa a la cantidad de 1.203.769,10 €.

Por todo ello, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la relación de actuaciones, visto lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, visto el informe emitido por la Intervención municipal, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que totaliza los veinte miembros asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran y supone un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado, resolviéndose el empate producido por el voto de calidad favorable del señor Alcalde-Presidente, acuerda:

1.- Aprobar la relación de actuaciones a contemplar dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas, el compromiso de distribución de la oferta de trabajo entre las distintas actuaciones y su financiación según el cuadro que se incorpora.

2.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 1ª, Sección 1ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los siguientes proyectos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A0EC00D5X6R2M1V0O4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 13/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/06/2017 09:20:43

DOCUMENTO: 20170499948

Fecha: 13/06/2017
Hora: 09:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO GARANTIA DE RENTAS PARA EL AÑO 2017

PRESTACION DE SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PLAZO	NUMERO DE TRABAJADORES						SUBV. SEPE	M.O. AYUNT.	TOTAL M.O.	MATERIALES DIPUTACION	MATERIALES AYUNTAMIENTO	MATERIALES TOTALES	PRESUPUESTO TOTAL				
			OF.	DUR.	Nº	TOTAL O.	MESES	PEON DUR.								Nº	TOTAL P.	%	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS ANEJOS NORTE DE ANTEQUERA, AÑO 2017	2,5			0	0	0	4	2,5	20	20	100,0%	23.448,00	561,00	24.009,00	2.344,80	0,00	2.344,80	26.353,80
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS ANEJOS SUR DE ANTEQUERA, AÑO 2017	3			0	0	0	4	3	24	24	100,0%	28.137,50	673,20	28.810,80	2.813,75	0,00	2.813,75	31.624,56
			Total Oficiales			0	Total Peones			44			61.685,80	1.234,20	62.819,80	5.158,56	0,00	5.158,56	67.978,36

DADO DIPUTACION NO ALCANZA 60% SEPE PUEDO INCORPORAR A LAS OBRAS POR DIPUTACION

20.834,24

OBRAS POR ADMINISTRACION DE CARACTER MUNICIPAL

Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PLAZO	NUMERO DE TRABAJADORES						SUBV. SEPE	M.O. AYUNT.	TOTAL M.O.	MATERIALES DIPUTACION	MATERIALES AYUNTAMIENTO	MATERIALES TOTALES	PRESUPUESTO TOTAL				
			OF.	DUR.	Nº	TOTAL O.	MESES	PEON DUR.								Nº	TOTAL P.	%	
1	ADAPTACION CENTRO SOCIAL DE LOS LLANOS	3	4	3	4	4	12	3	2	12	16	80,0%	47.864,40	1.143,60	49.008,00	23.932,20	20.652,79	44.594,99	93.592,99
2	REURBANIZACION DE PLAZA SAN CARLOS BORRONEO	6,77	4	3	4	7	21	2	3,5	10	31	81,6%	87.279,50	2.095,45	89.365,35	64.274,19	56.301,23	120.575,42	209.940,77
3	REURBANIZACION DE CALLE MADRE E HIJAS	3	3	3	3	3	9	3	3	12	12	80,0%	35.898,30	857,70	36.756,00	17.949,15	18.436,16	36.385,31	73.141,31
4	REURBANIZACION DE CALLE MEREJILLAS TRAMO ALAMEDA-TORONJO	6,77	6	3	6	12	36	4	3	24	48	80,0%	143.599,20	3.430,80	147.024,00	71.796,60	75.675,72	147.472,32	294.496,32
5	REURBANIZACION DE CALLE TORONJO TRAMO MEREJILLAS-TAZA	5,81	4	3	4	8	20	4	1	8	32	80,0%	86.025,80	2.055,60	88.082,40	43.013,40	90.586,83	133.600,23	221.682,63
6	MURO DE PROTECCION DE ACERADO EN CALLE NIÑA ANTEQUERA TRAMO CUESTA REAL-VIRGEN DE ESPERA	3	3	3	3	3	9	2	3	12	12	80,0%	35.898,30	857,70	36.756,00	17.949,15	8.852,83	26.801,98	63.557,98
7	ACERADO MARGEN IZQUIERDA CAMINO DE LA JOYA A VILLANUEVA DE LA CONCEPCION. TRAMO CALLE LAS FLORES- CALLE LA UNION	3	2	3	2	2	6	1	2	4	8	80,0%	23.932,20	571,80	24.504,00	11.966,10	18.892,36	30.858,46	55.362,46
8	MEJORA DEL ACCESO AL MIRADOR Y LA ERMITA DE LA VERACRUZ	4,71	4	3	4	8	16	4	3	24	32	80,0%	78.272,98	1.875,94	79.148,92	38.136,48	17.731,00	55.867,48	134.016,28
			Total Oficiales			47	Total Peones			191			638.798,06	12.878,48	648.944,66	288.017,27	307.128,92	608.146,18	1.146.790,74

TOTALES PROGRAMA GARANTIA DE RENTAS

588.351,66 14.112,63 602.464,35 294.175,83 307.128,92 601.304,75 1.203.769,10

	PRESUPUESTADO	DIF.	PROGRAMADO	OBSERVACIONES
APORTACION SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	588.351,66	0,00	688.351,86	Importe del SEPE según convocatoria de fecha 5 de Mayo de 2017.
APORTACION EXCMA. DIPUTACION DE MALAGA	294.175,83	0,00	294.175,83	Prevision a confirmar con Diputacion
APORTACION AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	310.200,00	11.241,81	321.241,81	En el cuadro de inversion aparecen \$10.000,00 con cargo al PMS y habría que consignar 11.241,81 € más.
TOTAL DISPONIBLE GARANTIA DE RENTAS	1.192.627,48	11.241,81	1.203.769,10	

3.-Hacer constar que en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera existe crédito presupuestario para financiar la aportación municipal de la citada actuación.

4.- Disponer que por la Secretaría General de la Corporación se expidan certificaciones acreditativas de que las obras proyectadas se ajustan a la legalidad urbanística, así como de la titularidad municipal de los terrenos, viales o instalaciones en los que se vayan a ejecutar las obras a subvencionar.

5.- Remitir las solicitudes de concesión de subvenciones correspondientes a la mano de obra junto con las certificaciones de este acuerdo plenario, los documentos de compromiso de la distribución de la oferta de trabajo y toda la documentación y condiciones exigidas por la normativa reguladora a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

6.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que formule las oportunas solicitudes y firme cuantos documentos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta y tres minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A0EC00D5X6R2M1V004 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 13/06/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/06/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/06/2017 09:20:43

DOCUMENTO: 20170499948

Fecha: 13/06/2017
Hora: 09:17





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A0EC00D5X6R2M1V0O4 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170499948
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 13/06/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/06/2017 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/06/2017 09:20:43	Fecha: 13/06/2017 Hora: 09:17

